



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 038

Bogotá D.C. junio 2 de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : DECRETO 4149 DE 2004 - VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO
EXTERIOR**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4149 del 10 de diciembre de 2004, por el cual se racionalizan algunos trámites y procedimientos de comercio exterior y se crea la ventanilla única de comercio exterior.

Las sociedades de intermediación aduanera –SIA-, los usuarios aduaneros permanentes –UAP-, los usuarios altamente exportadores –ALTEX- y los interesados en efectuar los tramites establecidos en el decreto mencionado, deberán obtener un Certificado Digital de Firma de una organización autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para actuar como entidad de certificación abierta.

Para información adicional por favor comunicarse con Alba Lucía Buitrago en la Oficina de Sistemas de Información, al teléfono 606 7676 extensión 2157, correo-e: albalb@mincomercio.gov.co

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 4149 de 2004